



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

**2484**

*Resolución de la Consejera de Salud y Consumo por la cual se nombran los miembros del Consejo Rector de la Agencia de Salud Pública de las Illes Balears*

#### Antecedentes y fundamentos de derecho

1. Los artículos 17 y siguientes de la Ley 16/2010, de 28 de diciembre, de salud pública de las Illes Balears, creó la Agencia de Salud Pública de las Illes Balears como un organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de salud, para el desarrollo y la ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de salud pública, con personalidad jurídica propia, autonomía financiera y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus finalidades.

2. El artículo 11.1 del Decreto 7/2023, de 20 de febrero, por el cual se aprueban los Estatutos de la Agencia de Salud Pública de las Illes Balears, dispone que el Consejo Rector es el órgano superior de gobierno de la Agencia de Salud Pública de las Illes Balears, y el punto 2 del mismo artículo establece la composición, en la cual se incluyen como vocales de dicho órgano, una serie de representantes de distintas Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (apartado 2.c, puntos 3 a 9, del artículo 11).

Así mismo, el punto 10 del artículo 11.2.c) dispone que tienen que ser miembros como vocales dos personas designadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud.

3. Para llevar a cabo las tareas de asesoramiento jurídico del Consejo Rector, el artículo 11.3 dispone que tiene que asistir a las sesiones, con voz y sin voto, un representante de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, sin perjuicio que esta pueda delegar estas funciones en un miembro del servicio que tenga atribuido el asesoramiento jurídico del ente.

4. El artículo 11.6 del Decreto 7/2023, de 20 de febrero, dispone que los vocales mencionados en los números 3 a 9 de la letra c) del apartado 2 y el representante del apartado 3 tienen que ser nombrados y separados por la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, a propuesta de los titulares respectivos de cada una de las Consejerías correspondientes o de la Dirección General de la Abogacía.

Por todo esto, y en atención a las propuestas remitidas por la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores; la Consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación; el Consejero de Medio Ambiente y Territorio; el Consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo; el Consejero de Educación y Formación Profesional; la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes, y la Consejera de Presidencia, Función Pública e igualdad, así como a la propuesta remitida por la Directora de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Nombrar como miembros vocales, titulares y suplentes, del Consejo Rector de la Agencia de Salud Pública de las Illes Balears, a propuesta de los titulares respectivos de sus consejerías, a las personas siguientes:

— Vocal representante de la Consejería competente en materia de hacienda

- Titular: Sra. Catalina Ana Galmés Trueba
- Suplente: Sr. Francisco Jorge Oliver Rullán

— Vocal representante de la Consejería competente en materia de agricultura, ganadería y pesca

- Titular: Sr. Jorge Sánchez Fernández
- Suplente: Sr. Fernando Fernández Such

— Vocal representante de la Consejería competente en materia de medio ambiente

- Titular: Sra. Joana Maria Garau Muntaner
- Suplente: Sr. Llorenç Mas Parera



— Vocal representante de la Consejería competente en materia de trabajo

- Titular: Sr. Rubén Castro Ortega
- Suplente: Sra. Virginia Abraham Orte

— Vocal representante de la Consejería competente en materia de educación

- Titular: Sr. Antoni Morante Milla
- Suplente: Sra. Amanda Fernández Rubí

— Vocal representante de la Consejería competente en materia de servicios social.

- Titular: Sr. Gregorio Molina Paniagua.
- Suplente: Sr. Juan Manuel Rosa González.

— Vocal representante de la Consejería competente en materia de función pública

- Titular: Sra. Carmen Palomino Sánchez
- Suplente: Sr. Francesc Miralles Mascaró

2. Designar como representante de la Dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en el Consejo Rector de la Agencia de Salud Pública de las Illes Balears, a propuesta de la directora de este órgano, las personas siguientes:

- Titular: Sra. Nuria García Canals
- Suplente: Sra. Sandra Lacosta Suñer

3. Designar y nombrar como miembros vocales, titulares y suplentes, del Consejo Rector de la Agencia de Salud Pública de las Illes Balears, en representación de la Consejería de Salud y Consumo, las personas siguientes:

— Vocal 1

- Titular: Sr. Javier Arranz
- Suplente: Sr. Antonio Nicolau Riutord

— Vocal 2

- Titular: Amadeo Vázquez Massot
- Suplente: Javier Murillas Angoiti

4. Disponer que esta resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, momento a partir del cual surtirá efectos.

Palma, en la fecha de la firma electrónica: 20 de marzo de 2023

**La consejera de Salud y Consumo**  
Patricia Gómez Picard

